



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de agosto del año dos mil trece.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente al rubro listado y toda vez que ha sido debidamente substanciado, con fundamento en los artículos 62 y 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterlo a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **Licenciado MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.